

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA Nº RP 029.

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Don Miguel García Campos, Doña María Elena López Rubio y Don Guillermo Martínez Berenguer al objeto de resolver la reclamación formulada por Don Joan Fontcuberta Febrer, en calidad de Secretario del Club Aeromodelisme Campos, la Junta Electoral ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El citado interesado formuló reclamación ante la Junta Electoral dentro del plazo prevenido al efecto, postulando la inclusión en el censo de las personas que figuran en la meritada reclamación por los motivos a los que la Junta se remite para evitar innecesarias repeticiones,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 5 de la Orden Ministerial ECD/2764/2015 de 18 de diciembre y el artículo 38 del Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, para ser elector y elegible, los/las deportistas, técnicos y jueces, tendrán que tener 16 años para ser electores, y mayoría de edad para ser elegibles en la fecha de celebración de elecciones a la Asamblea General; así como en el momento de la convocatoria de las elecciones tener licencia en vigor expedida u homologada por la RFAE y la hayan tenido, también al menos, durante la temporada anterior, siempre y cuando hayan participado, también durante la temporada anterior, en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal y/o internacionales oficiales. Los clubes deberán, asimismo, acreditar su participación en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal de su modalidad deportiva, en la fecha de la convocatoria y durante la temporada anterior.

Con respecto al listado de personas cuya inclusión en el censo de solicita por el reclamante cabe distinguir.

En cuanto a la inclusión de ANTONIO MATEU BRUNET y FRANCISCO PLANAS SÁNCHEZ, no consta en los archivos de la RFAE que hayan participado en evento del calendario oficial de la RFAE; el interesado no aporta acta o clasificaciones de los eventos por lo que no se puede comprobar la participación de dichos interesados en eventos de 2019.

En cuanto a la inclusión del deportista ANTONIO LLADÓ SERRAT, ya está incluido en el Censo Provisional por el estamento de deportistas de la especialidad de Aeromodelismo, por lo que no procede reclamación.

Y por ello,

LA JUNTA ELECTORAL, resuelve **desestimar** la reclamación formulada.

En Madrid a 25 de Febrero de 2021.

Fdo.: Miguel García Campos

Fdo.: María Elena López Rubio

Fdo.: Guillermo Martínez Berenguer